



Secretaría

MANUEL A. TORRES NIEVES

SECRETARIO DEL SENADO
Manuel A. Torres Nieves

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

Senado
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
E: mantorres@senadopr.us
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- Ética

COMISIONES ESPECIALES

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



[Handwritten initials]

Iniciales

Oficina del Presidente

Katherine Erazo

CHIEF OF STAFF

Fecha

14 febrero 2011

Referido a

Manuel Torres

- Para su información
- Evaluar y recomendar
- Para trabajar y contestar directamente
- Dar cuenta al cuerpo
- Para otorgar contrato
- Para nombramiento
- Autorizado



RECIBIDO
OFIC. PRESIDENTE SENADO
THOMAS RIVERA SCHATZ

10 de febrero de 2011

2011 FEB 11 PM 2:04

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ
PRESIDENTE
SENADO DE PUERTO RICO
PO BOX 9023431
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-3431

Asunto: Consulta Número 2008-71-0564-JPU
Barrio Caimital, Guayama

Estimado(a) señor(a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse relacionada con la consulta de epígrafe:

FECHA: 15 de marzo de 2011
LUGAR: Centro de Bellas Artes Adolfo Porrata Doria
HORA: 10:00 AM

NATURALEZA DE LA VISTA:

Propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar, el cual consiste del desarrollo de treinta (30) unidades en solares con cabidas mínimas de 300 metros cuadrados.

La finca objeto de consulta cuenta con una cabida de 99.889 cuerdas, equivalente a 392,603.7256 metros cuadrados, de la cual se desarrollará una porción de terreno de 3.955 cuerdas. La misma radica al Sur de la Carretera Estatal Número 748 en el Sector Olimpo del Barrio Caimital del Municipio de Guayama. Está delimitada: por el Norte, con la Carretera Estatal Número 15, con la Comunidad Rural Olimpo de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico y con la calle que da acceso a dicha comunidad; por el Sur, con terrenos antes de Genaro Cautiño Bruno hoy la Sucesión de doña Monserrate Bruno viuda de Cautiño y con terrenos de Francisco, Fernando, Carmen Elisa, Enriqueta y María Teresa Rovira Calimano; por el Este, con el remanente de la finca principal y con la parcela número uno segregada; y por el Oeste, con terrenos de la Comunidad Olimpo de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico, con la Carretera Estatal Número 15, con terrenos de Fernando, Carmen Elisa, Enriqueta y María Teresa Rovira Calimano y con la parcela número 5.

Dichos terrenos están calificados Rural General (R-G) y clasificados como Suelo Rústico Común (SRC), según el Mapa de Calificación del Municipio de Guayama, vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir la propuesta conforme a dicha calificación y clasificación.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a estar presente o enviar su representante a dicha vista con la información y elementos de juicio necesarios para exponer los puntos de vista y recomendaciones de ese organismo gubernamental sobre el caso de epígrafe. Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas de abogados, pero no estará obligadas a estar así representadas incluyendo los casos de corporaciones y sociedades. Se advierte además, que el funcionario que presida la vista pública no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será sometida con cinco (5) días laborables de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con las disposiciones de la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos, con vigencia de 29 de noviembre de 2010.

Cordialmente,

Loida Soto Noguera
Secretaria

RECIBIDO SECRETARIA
2011 FEB 15 AM 8:57

10-13606



GOBIERNO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
JUNTA DE PLANIFICACIÓN

A V I S O

VISTA PÚBLICA

15 DE MARZO DE 2011

S O B R E

CONSULTA DE UBICACIÓN PARA UN PROYECTO RESIDENCIAL UNIFAMILIAR
EN EL BARRIO CAIMITAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYAMA
EN TERRENOS CALIFICADOS RURAL GENERAL (R-G)

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, conocida como *Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico* y de la Ley Núm.170 de 12 de agosto de 1988, conocida como *Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme de Puerto Rico*, de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como *Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico* y de la Ley Núm. 161 de 2009, conocida como *Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico* según enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

CONSULTA NÚMERO : 2008-71-0564-JPU
REPRESENTANTE : Ing. Enrique Santiago Arroyo
PROPONENTE : Juan Rafael De Jesús

<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
15 de marzo de 2011	10:00 AM	Centro de Bellas Artes Adolfo Porrata Doria ubicado frente a la Escuela Simón Madera en el Municipio de Guayama

ASUNTOS A DISCUTIRSE:

Propuesta ubicación de un proyecto residencial unifamiliar para el desarrollo de treinta (30) unidades de vivienda en solares con cabidas mínimas de 300 metros cuadrados.

La finca objeto de consulta cuenta con una cabida de 99.889 cuerdas, de las cuales el proyecto propuesto ocupará 3.955 cuerdas. La misma radica al Sur de la Carretera Estatal Número 748 en el Sector Olimpo del Barrio Caimital del Municipio de Guayama. Está delimitada: por el Norte, con la Carretera PR-15, con la Comunidad Rural Olimpo de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico y con la calle que da acceso a dicha comunidad; por el Sur, con terrenos antes de Genaro Cautiño Bruno hoy la Sucesión de doña Monserrate Bruno viuda de Cautiño y con terrenos de Francisco, Fernando, Carmen Elisa, Enriqueta y María Teresa Rovira, todos Calimano; por el Este, con el remanente de la finca principal y con la parcela identificada como número 1 y por el Oeste, con terrenos de la Comunidad Olimpo de la Administración de Programas Sociales de Puerto Rico, con la Carretera PR-15, con terrenos de Fernando, Carmen Elisa, Enriqueta y María Teresa Rovira, todos Calimano y con la parcela identificada como número 5.

Dichos terrenos están calificados Rural General (R-G) y clasificados como Suelo Rústico Común (SRC), según el Mapa de Calificación del Municipio de Guayama, vigente, por lo que la parte proponente deberá discutir la propuesta conforme a dicha calificación y clasificación.

La parte proponente deberá discutir la base legal bajo la cual presentó su propuesta y justificar la misma conforme a las disposiciones del Reglamento Conjunto de Permisos para Obras de Construcción y Usos de Terrenos (en adelante Reglamento Conjunto), vigente, en particular, pero sin limitarse al Capítulo 17 (Urbanizaciones). Asimismo, deberá discutir su propuesta a tono con el documento de *Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico*, vigente y el Plan Territorial de Guayama y a la luz de cualquier disposición reglamentaria, legal o de política pública que pudiera ser aplicable al caso.

EXPOSICIÓN DEL CASO:

En la exposición del caso, la parte proponente informará sobre los accesos vehiculares al proyecto; el impacto del tránsito que pueda generar el proyecto sobre las vías existentes en el sector; los servicios públicos existentes y a proveerse, tales como: alcantarillado sanitario y pluvial, abasto de agua potable, energía eléctrica, método de disposición de los desperdicios sólidos, área a servir el proyecto, empleos a crearse en fases de construcción y operación; provisión de estacionamientos, disponibilidad de terrenos apropiados para uso residencial, así como cualquier otro tema que estime pertinente al caso.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:

Los planos de localización y el propuesto desarrollo estarán expuestos al público desde el 11 de febrero de 2011, en el Subprograma: Consultas Sobre Usos de Terrenos de la Junta de Planificación, Piso Decimoquinto (15to.) del Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella (antes Minillas), Avenida De Diego, esquina Avenida Baldorioty de Castro en Santurce; en la Casa Alcaldía del Municipio de Guayama y en la Oficina de Gerencia de Permisos (OGPE) de Humacao.

INVITACIÓN AL PÚBLICO:

Se invita a los vecinos colindantes del proyecto, a los propietarios de terrenos que radican dentro de los límites territoriales circundantes, a las agencias gubernamentales y al público en general a participar en dicha vista y someter sus recomendaciones.

Se advierte que las partes podrán comparecer asistidas por abogados, pero no estarán obligadas a estar así representadas, incluyendo los casos de corporaciones y sociedades.

El funcionario que presida la vista no podrá suspender una vista ya señalada, excepto que se solicite por escrito con expresión de las causas que justifican dicha suspensión. Dicha solicitud será presentada con cinco (5) días de anticipación a la fecha de dicha vista y cumpliendo con la Sección 58.7.5 del Reglamento Conjunto, vigente. Sobre las medidas que la agencia podrá tomar si una parte no comparece a la vista, la sección 3.10 de la Ley Número 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, según enmendada dispone en tales casos que: “[si] una parte debidamente citada no comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación, los fundamentos para la misma y el recurso de revisión disponible.”


LOIDA SOTO NOGUERAS
SECRETARIA


LESLIE J. HERNÁNDEZ CRÉSPO
PRESIDENTA INTERINA